

ORDENANZA N°: 86

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 56, Sr. NESTOR ALBERTO BILONI, D.N.I. Nº 20.143.784, CUIL/CUIT Nº 23-20143784-9, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo Pcia. de Córdoba, designado como LOTE ONCE de la MANZANA SETENTA Y DOS, que mide: once metros treinta y dos centímetros de frente por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS con VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda: al NE., lote 17; al SE., con lotes seis, siete y nueve; al SO., calle Corriente, al NO., lote doce, todos de la misma manzana. Y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S 03 Ma72 lote 11.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 86/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-